

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 12 DE ENERO DE 1917

NÚMERO 2522

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho.
HECTOR VALDES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.
Secretario de Relaciones Exteriores, **NARCISO GARAY**
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.
Secretario de Hacienda y Tesoro, **AURELIO GUARDIA**
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No. 38.
Secretario de Instrucción Pública, **GUILLERMO ANDREVE**
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. — Casa particular: Calle 7a., No. 16.
Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.
RAMON L. VALLARINO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 2a. No. 6.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.
PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Héctor Valdés.

AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.75 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías o indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.
AVISO
A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Héctor Valdés.

CONTENIDO.	
PODER EJECUTIVO NACIONAL	
PRESIDENCIA	
Mensaje número...	Páginas
de 1917	6763
Mensaje número... de 6 de Enero de 1917	6763
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA	
Resolución número 3, de 5 de Enero de 1917, por la cual se acepta una renuncia	6763
TRIBUNAL DE CUENTAS	
SALA DE APELACION Y CONSULTA	
Auto número 3 de 1916, de 18 de Diciembre, por el cual se confirma el auto número 32 de 16 del presente mes, dictado por el Contador de la Primera Plaza de este Tribunal, por el que fenece definitivamente la cuenta del señor Juan B. Chevalier, como Encargado del Consulado General de la República en Liverpool, Gran Bretaña, correspondiente al tiempo comprendido del 11 de Noviembre de 1912 al 11 de Diciembre del mismo año	6763
PRIMERA PLAZA	
Auto número 32 de 1916, de 16 de Diciembre, por el cual se aprueba de manera definitiva la cuenta del señor Juan B. Chevalier, referente al tiempo comprendido del 11 de Noviembre de 1912 al 11 de Diciembre del mismo año, que envió a este Tribunal para su examen en su carácter de Encargado del Consulado General de la República en Liverpool, Gran Bretaña	6764
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO	
Cuadro demostrativo de las escrituras entradas a la Oficina, durante el año de 1916	6764
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO	
Juzgado 1º del Circuito Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado Primero del Circuito, el día 12 de Diciembre de 1916	6764
Juzgado 2º del Circuito Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado Segundo	

del Circuito, el día 12 de Diciembre de 1916 6764
Admón. Provincial de Tierras
Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, el día 11 de Diciembre de 1916 6765
Avisos oficiales 6765-66

PODER EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENCIA
MENSAJE NUMERO...
Presidencia de la República.— Mensaje número...—Panamá, 6 de Enero de 1917.
Honorable Diputado:
Mi Secretario de Instrucción Pública os presentará con este Mensaje dos proyectos de Ley cuya conveniencia os hará conocer en el curso de los debates. Por el uno se señala sueldo a algunos empleados y se dictan algunas medidas en el ramo de Instrucción Pública, y por el otro se modifica el artículo 518, Título V, del Código Administrativo.
Honorable Diputados,
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andrevé.

MENSAJE NUMERO...
Presidencia de la República.— Mensaje número...—Panamá, 6 de Enero de 1917.
Honorable Diputados:
Os devuelvo sin la sanción ejecutiva el proyecto de Ley "por la cual se establece el Cuerpo de Cadetes en las Escuelas de la República", al cual hago las siguientes observaciones:
Hay disparidad entre los artículos 10. y 20., pues mientras el primero dispone que el Cuerpo de Cadetes se establezca en todas las Escuelas de varones de la República, que en su gran mayoría no tienen cuarto grado, el segundo sólo impone la obligación de ingresar en dicho Cuerpo en lo que respecta a las Escuelas Primarias a los alumnos desde el 4o. grado en adelante. Y como luego el artículo 10. indica quienes son los que pueden formar parte del Cuerpo voluntariamente, la idea del legislador aparece confusa y es conveniente que se aclare, indicando si sólo debe establecerse el Cuerpo en las Escuelas de varones que tengan 4o. grado u otro superior, o en todas.
El artículo 11 señala un sueldo al General en Jefe, pero no determina si este sueldo es anual o mensual y aun que es de suponerse que mensual por su cuantía, sería oportuno expresarlo así.
El proyecto, de ser Ley, obligará al Ejecutivo a efectuar desembolsos muy fuertes para el pago de sueldos al Ge-

neral en Jefe, a los Instructores y a otros empleados que serán de impredecible necesidad; para la compra de rifles ciegos, espadas, tambores, cornetas, insignias, libros, etc.; y para ayudar a las Municipalidades pobres, que lo son casi todas las del país, a proporcionar uniformes a los alumnos indigentes. Sería por tanto conveniente que estableciera el Poder Ejecutivo pondrá en vigor la Ley cuando el estado del Tesoro lo permita, pues por ahora no sería posible darle cumplimiento.

Honorable Diputados,
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andrevé.
Secretaria de Instrucción Pública

RESOLUCION NUMERO 3
por la cual se acepta una renuncia.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, 5 de Enero de 1917.
Vista la comunicación anterior por la cual el señor E. Vieto Guardia renuncia irrevocablemente el cargo de Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública y Estadística de la Provincia de Colon,
Se resuelve:
Aceptar al dimitente la renuncia del cargo de que se deja hecha referencia y darle las gracias por sus servicios.
Huelga, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andrevé.

Tribunal de Cuentas
SALA DE APELACION Y CONSULTA
AUTO NUMERO 3 DE 1916
(de 18 de Diciembre)
por el cual se confirma el auto número 32 de 16 del presente mes, dictado por el Contador de la Primera Plaza de este Tribunal, por el que fenece definitivamente la cuenta del señor Juan B. Chevalier como Encargado del Consulado General de la República en Liverpool, Gran Bretaña, correspondiente al tiempo comprendido del 11 de Noviembre de 1912 al 11 de Diciembre del mismo año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.
Ha sido pasado en consulta el auto que con fecha 16 del actual, número 32, dictó el Contador de la Primera Plaza, señor José María Fernández, por el que aprueba de manera definitiva

6764

GACETA OFICIAL

titada cuenta del señor Juan B. Chevalier como Encargado del Consulado de la República en Liverpool, Gran Bretaña, correspondiente al tiempo corrido del 11 de Noviembre de 1912 al 11 de Diciembre del mismo año; y verificado que ha sido el debido estudio del auto en referencia, la Sala resolvió confirmarlo por encontrarlo correcto.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Vicepresidente, Contador de la Segunda Plaza.

Leo. González.

El Contador de la Tercera Plaza, Primer Suplente.

M. A. Herrera A.

El Contador de la Cuarta Plaza.

Rito L. Paniza.

El Secretario.

Aristides A. Linares.

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 32 DE 1916

(de 16 de Diciembre)

por el cual se aprueba de manera definitiva la cuenta del señor Juan B. Chevalier, referente al tiempo comprendido del 11 de Noviembre de 1912 al 11 de Diciembre del mismo año, que envió a este Tribunal para su examen en su carácter de Encargado del Consulado General de la República en Liverpool, Gran Bretaña.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta enviada a esta oficina por el señor Juan B. Chevalier en su carácter de Encargado del Consulado General de la República en Liverpool, Gran Bretaña, relativa al tiempo comprendido del 11 de Noviembre de 1912 al 11 de Diciembre del mismo año, fue examinada por el ex-Contador de esta Plaza, señor Vicente E. Alvarado, quien la aprobó de manera

provisional por medio del auto número 177, de 14 de Abril de 1914, elevándole a alcance líquido la suma de seiscientos cuarenta y tres balboas con treinta y cinco centésimos. (B. 743.35) que resultaron en su contra; y el suscrito, en vista del oficio número 662, recibido en este Despacho en el día de ayer, en el cual el señor Tesorero General de la República comunicó haber recibido del señor Chevalier la suma arriba expresada.

Resuelve:

Aprobar, por lo anteriormente expuesto, la cuenta a que el presente auto se refiere, de manera definitiva.

Cópiase, notifíquese, publíquese y consúltese con los demás Contadores de este Tribunal.

El Contador de la Primera Plaza.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Aristides A. Linares.

Apertura indebida de correspondencia 2
Abuso de confianza 2
Rapto 1
Incendio 1
Abrogación de facultades 1
Multiversación de fondos y abandono de empleo 3
Calumnia 6
Varios delitos 12
Robo 1
Maltrato de obra 1
Perjurio 1
Seducción 1
Falsedad 3
Heridas 22
Hurto 4
Estafa 1

Por negligencia en el desempeño de funciones como empleado público 2

Riña 1

Total 74

El trabajo de la Oficina durante el tiempo a que se refiere la visita, ha sido el siguiente:

Asuntos civiles

Sentencias definitivas 5
Autos interlocutorios 84
Autos de sustanciación 402
Poderes 10
Boletas de comparendo 139
Notas oficiales 179
Declaraciones extrajudicial 35
Diligencias periciales 24
Circulars 12

Asuntos criminales

Sentencias definitivas 5
Autos interlocutorios 13
Notas 149
Autos de sustanciación 340
Boletas de comparendo 146
Posesión de defensores 7
Despachos 9
Boletas de encarcación 5
Boletas de excarcelación 5

El señor Secretario del Juzgado ha de constar que en poder del señor Fiscal se encuentran desde hace varios meses un sinnúmero de expedientes que le han sido pasados en traslado, unos para emitir concepto y otros para alegar de conclusión, los cuales no ha devuelto no obstante los varios requerimientos que se le han hecho en la forma legal.

Se hace constar que los negocios se encuentran al día sin que haya demora en la sustanciación de los mismos y que el señor Fiscal no asistió a esta visita por no haberse encontrado.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador.

Fabio Bravo.

El Juez.

Zenón Návalo.

El Secretario del Juzgado.

José Antonio Grimas.

El Secretario del Gobernador.

Antonio Santos.

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado Segundo del Circuito, el día 12 de Diciembre de 1916.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y seis, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se apersonó en la Oficina del Juzgado 2o. del Circuito con el fin de pasarle

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO.

CUADRO demostrativo de las escrituras entradas a la Oficina, durante el año de 1916.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septbre.	Octubre	Novbre.	Diciembre	Total de escrituras entradas
Panamá.....	215	125	128	90	130	96	99	125	109	130	112	124	1,484
Colón.....	31	25	28	44	39	34	36	29	32	28	35	41	402
Coclé.....	480	6	7	9	22	10	17	24	28	25	17	13	218
Chiriquí.....	40	3	31	33	41	16	36	34	19	26	18	17	314
Bocas del Toro.....	26	19	3	12	19	5	4	13	30	10	13	16	170
Los Santos.....	8	7	2	7	6	7	1	6	17	7	15	16	99
Herrera.....	14	6	7	3	6	15	8	6	8	5	4	9	91
Veraguas.....	15	11	11	2	7	3	8	2	4	2	1	9	75
Personas.....	31	29	31	40	34	21	40	56	39	37	45	44	447
Hipoteca.....	126	53	53	38	55	47	52	63	59	66	46	61	719
Totales.....	546	285	301	278	359	254	301	358	345	336	306	350	4,019

Las dichas escrituras, más los certificados etc., han producido un saldo líquido en favor del Tesoro de B. 29,646.55.

Panamá, Diciembre 30 de 1916.

El Registrador General,

R. QUINTERO A.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado Primero del Circuito, el día 12 de Diciembre de 1916.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y seis, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se trasladó a la Oficina del Juzgado 1o. del Circuito con el fin de pasar la visita de ley, correspondiente a los once meses transcurridos del año en curso.

Presentes en su Despacho el Juez, señor Zenón Návalo, su Secretario, señor José Antonio Grimas y demás empleados, se dió comienzo al acto del modo que pasa a expresarse:

Negocios civiles

Pendientes el 1o. de Enero 111

Entraron en los once meses 72

Total 183

Quedan pendientes para Diciembre 91

Estos negocios se descomponen así:

Ordinarios 10
Ejecutivos 15
División de bienes comunes 1
Disolución de matrimonio 5
Cuentas 2
Lanzamiento 1
Obra nueva 2
Petición de herencia 7
Quiebra 1
Sucesión 16
Arraigo 1
Desglose 5
Reconocimiento de crédito 3

Pasan 68

Vienen

Desembargo 69

Tercería excluyente 1

Rectificación de linderos 3

Exhorto 1

Institución de donación 1

Permiso para hipotecar finca raíz 1

Titulos de propiedad 14

Total 91

Negocios criminales

Pendientes de la última visita 73

Entraron en los once meses 29

Total 103

Sallieron en el mismo tiempo 29

Quedan pendientes para Diciembre 74

Estos negocios se descomponen así:

GACETA OFICIAL

6765

La visita de ley correspondiente a los cinco meses transcurridos del año actual.

Presentes en su Despacho el Juez, doctor José Manuel Castillo, su Secretario, señor Ernesto Lominet P. y demás empleados, se dió principio al acto de la manera que pasa a expresarse:

Negocios criminales

Pendientes del mes de Diciembre de 1915 36

Entraron durante los once meses 29

Total 65

Salieron durante el mismo tiempo 24

Quedan pendientes en el presente mes 41

Estos negocios se descomponen así:

Hurto	1
Heridas	10
Robo	5
Calumnia e injuria	4
Falsedad	1
Homicidio	6
Abuso de confianza	3
Rapto-seducción	2
Estafa	2
Detención arbitraria	2
Varios delitos	4
Violación de ley expresa	1
Maltrato de obra	1
Total	41

Negocios civiles

Pendientes del mes de Diciembre de 1915 110

Entraron durante los once meses 61

Total 171

Salieron en el mismo tiempo 64

Quedan pendientes para Diciembre 107

Estos negocios se descomponen así:

Ordinarios	7
Ejecutivos	17
Divorcio y nulidad de matrimonio	3
Interdicción	1
Nombramiento y remoción de guardador	1
Petición de herencia	3
Sucesión de muerte	11
Nulidad	9
Varios	9
Declaraciones extrajudiciales	2
Desglose	2
Deposito o secuestro	3
Suspensión	1
Reconocimiento y cesión de crédito	4
Acción sumaria hipotecaria	1
Exhorto	1
Exclusión de bienes	1
Oferta de pago con consignación	3
Copias	2
Poderes	2
Titulos de propiedad	12
Reconocimiento de menores	1
Permiso para administrar bienes	3
Titulo de dominio	1
Rectificación de cabida, etc.	1
Posiciones	3
Venta de bienes	1
Total	113

El trabajo de la Oficina durante el tiempo transcurrido desde el 27 de Octubre último hasta el 30 de Noviembre por el Juez visitado, fue el siguiente:

En negocios criminales

Autos de sustanciación	62
Autos interlocutorios	6
Sentencias	1
Declaraciones	36
Notas	24
Copias	65
Boletas de comparendo	4
Diligencias varias	7
Traslado	4
Posesiones	4
Notificaciones	96
Autos de sobreseimiento	2

En asuntos civiles

Autos de sustanciación	82
Autos interlocutorios	22
Declaraciones	18
Notas	16
Copias	3
Diligencias varias	129
Notificaciones	10
Posesiones	22
Boletas de comparendo	3
Traslados	3

Se hace constar que el Despacho del Juez se encuentra al día sin que exista demora en las sustanciaciones de los negocios y que el señor Fiscal del Circuito no asistió a la visita por no haberse encontrado.

Con lo cual se terminó este acto, del cual se firma la presente diligencia para constancia.

El Gobernador,

Fabio Bravo.

El Juez,

José Manl. Castillo.

El Secretario del Juzgado,

Ernesto Lominet P.

El Secretario del Gobernador,

Antonio Santos.

ADMON. PROVINCIAL DE TIERRAS

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, a la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, el día 11 de Diciembre de 1915.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y seis, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario se trasladó a la Oficina de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas con el fin de pasarle la visita anual de que trata la Ley 14 de 1909 sobre Regimen Político y Municipal.

Presentes en su Despacho el Administrador, señor Rosendo Návalo, su Secretario señor Justo S. Buitrago, y demás empleados, se dió principio al acto de la manera que pasa a expresarse:

Del examen hecho en los libros que se llevan en la Oficina se sacaron los siguientes datos:

Según el Libro de Registro de títulos definitivos se expidieron 9.

El de Resoluciones de adjudicación, demuestra que se extendieron 10.

Según el Copiador de autos, se dictaron 119.

Durante el año cursaron en la Oficina 423 expedientes, de los cuales se hallan paralizados por falta de resolución 287, en estado de mensura 119, y para notificar a las partes, 21.

La mayor parte de estos expedientes se encuentran paralizados por los Decretos 31 de 13 de Mayo de 1913, y 95 de 19 de Octubre de 1915.

Se pasaron al Administrador Provincial de Hacienda durante el año, 8 planillas sobre pago de terrenos.

Se expidieron dos permisos para cultivos transitorios.

Según el copiador de Oficios, se enviaron 113 de ellos.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

Fabio Bravo.

El Administrador,

R. Návalo.

El Secretario de la Administración,

Justo S. Buitrago.

El Secretario,

Antonio Santos.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Walter Octavio Evans para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio y disolución de matrimonio, entablada en este Despacho contra él por el señor Efraim Alzupuru, como apoderado de Bertha Evans, bien entendido que si así lo quiere se le oirá y administrará la justicia que le asista; de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar de conformidad con la ley.

Para que sirva de formal notificación al señor Walter Octavio Evans, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy ocho de Enero de mil novecientos diez y siete, y copia de él se entrega al interesado para su publicación por seis veces consecutivas en el periódico oficial, como lo ordena el artículo 60. de la Ley 55 de 1911.

El Juez,

Gerardo Abrahams C.

El Secretario,

R. Herrera G.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Víctor Carlos Vega ha solicitado para el señor Tomás Ayala un lote de terreno de cinco hectáreas en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Como apoderado especial del señor Tomás Ayala, natural y vecino de Antón, pido para él que se le adjudique gratuitamente y en plena propiedad un lote de terreno de cinco hectáreas que tiene ocupado con siembras de plátanos, caña de azúcar, yuca y frutos en el lugar de "Buen Retiro", Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Este, el Río Chiriquí; por el Sur y Oeste, sabanas libres. En ese terreno, que se denominará "Buen Retiro", no hay nada que lo haga inapropiable como verá usted en las declaraciones que acompaño; lo baña por el Norte y Este el mencionado Río Chiriquí y contiene, además de las siembras, pequeñas porciones de montes incultos. Hago esta solicitud:

en atención al derecho que concede a mi mandante el artículo 27.º de la Ley 20 de 1913.

Penonomé, 14 de Diciembre de 1916.

Victor Carlos V."

Y para los efectos legales se fijan sendos avisos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por el término de treinta días y una copia se remitirá a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Fijado a las 4 de la tarde de hoy cuatro de Enero de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el Sr. Luis Martínez por medio de apoderado ha pedido un lote de terreno en La Chorrera, de este Distrito, cuya solicitud dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Con la documentación que acompaño compruebo a usted que el señor Luis Martínez, natural y vecino de este Distrito, es poseedor usufructuario de un lote de terreno desde antes de la Ley 70 de 1904; y como el artículo 27 de la Ley 20 de 1913 le concede la gracia para adquirirlo en pleno dominio, me dirijo a usted en solicitud de que se le adjudique dicho terreno que puede tener una extensión de cinco hectáreas. En él hay siembras de caña de azúcar, tallos y frutos y además tiene su dueño su casa de habitación. Lo distinguirá con el nombre de "La Esperanza"; lo baña el río de La Chorrera; contiene también pequeñas porciones de montes y rastros; se halla ubicado en el lugar de La Chorrera, jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, predio de José María Morales; por el Sur, predio de Celerina Fernández; por el Este, montes, y Oeste, el mencionado río de La Chorrera. Me llamo Víctor Carlos Vega, natural y vecino de esta ciudad y hablo en mi carácter de apoderado especial del referido señor Luis Martínez.

Penonomé, 12 de Diciembre de 1916.

Victor Carlos V."

Y para anunciar al público la solicitud hecha, se fijan sendos avisos en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se remitirá para su publicación gratis en la "Gaceta Oficial".

Fijado hoy veinte de Diciembre de 1916, a las diez de la mañana.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor José del Rosario García ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

0766

GACETA OFICIAL

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Yo, José del Rosario García, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Antón, con el respeto debido pido a usted la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno de los indultados que tengo cercado y vengo ocupando con cultivos perennes desde antes de la guerra. Sus linderos son: por el Norte, terrenos desocupados; por el Sur, finca de Lucas Jiménez; por el Este, la quebrada de Buen Retiro, y por el Oeste, finca de Manuel García. Continuaré denominándolo "El Rosario". El expresado terreno no contiene minas, no está cruzado por ríos ni quebradas, ni está comprendido en ninguna de las prohibiciones de la Ley de Tierras.

Penonomé, 3 de Agosto de 1916.

Rogado por José del Rosario García, que no sabe firmar.

Manuel M. Pimentel P.

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Fijado en Penonomé, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos diez y siete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.,
Secretario.

3 vs. —1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Víctor Carles Vega ha solicitado para el señor Miguel Doblas un lote de terreno en Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En el lugar de Buen Retiro, Distrito de Antón, posee el señor Miguel Doblas una finca con cultivos de café de azúcar, yuca y plátanos; y como el artículo 27 de la Ley 20 de 1913 le concede el derecho para adquirir el terreno de esa finca en forma gratuita, me dirijo a usted, como apoderado de Doblas, en solicitud de que se le adjudique el referido terreno que es de una extensión de cinco hectáreas. En lo sucesivo se denominará "Buen Retiro"; lo baña la quebrada del Medio y el Río Chico y sus linderos son: por el Norte, sabanas libres; por el Sur y Oeste, la quebrada del Medio mentada; y por el Este, el mismo Río Chico. Acompaño una documentación con la cual compruebo a usted que no se perjudican derechos de tercero.

Penonomé, 14 de Diciembre de 1916.

Victor Carles V.

Y para poner en conocimiento del público la solicitud hecha, se dispone fijar sendos avisos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días y remitir a la Secretaría de Hacienda y Tesoro una copia para su publicación gratis en la "Gaceta Oficial".

Fijado a las tres de la tarde de hoy

cuatro de Enero de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.,
Secretario.

3 vs. 1

EDICTO.

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Víctor Carles V. ha pedido para el señor Pedro Sánchez un lote de terreno de cinco hectáreas en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Para mi mandante Pedro Sánchez solicito de usted la adjudicación en forma gratuita y permanente de un lote de terreno de cinco hectáreas que se encuentra ubicado en el Distrito de Antón en el lugar denominado "El Pen", dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la quebrada del Medio; por el Sur, terrenos de propiedad de don José Socorro Bernal; por el Este, Río Chico, y por el Oeste, la Ciénaga Larga. Ese terreno se distinguirá en lo sucesivo con el nombre de "El Pen de Pedro"; está bañado por la ciénaga y quebrada mentadas; es de montes y sabanas y no se perjudican derechos ajenos con su adjudicación. Fundado en la disposición del artículo 27 de la Ley 20 de 1913, hago esta solicitud que suplico le dé la tramitación establecida al respecto. Me llamo Víctor Carles Vega, y soy natural y vecino de este Distrito.

Penonomé, 14 de Diciembre de 1916.

Victor Carles V.

Y para poner en conocimiento del público la solicitud hecha, se dispone fijar sendos avisos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días y remitir una copia para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Fijado a las tres de la tarde de hoy cuatro de Enero de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.,
Secretario.

3 vs. 1

EDICTO.

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Víctor Carles V. ha solicitado para el señor Emilio Gaona un lote de terreno de cinco hectáreas en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Como el artículo 27 de la Ley 20 de 1913 concede a todo panameño agricultor el derecho para adquirir en pleno dominio cinco hectáreas de tierras de labor, yo, Víctor Carles Vega, natural y vecino de este Distrito, en mi carácter de apoderado especial del señor Emilio Gaona, solicito para el un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar de "Buen Retiro", Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, un predio de Faustino Jaramillo; por el Sur y Oeste, sabanas, y por el Este, la quebrada del Medio. El referido lote de terreno lo denominaré "Buen Re-

tiro", lo baña únicamente la quebrada del Medio mentada, se compone de montes y sabanas nacionales y es adjudicable según lo han declarado testigos como verá usted en la documentación que acompaño.

Penonomé, 14 de Diciembre de 1916.

Victor Carles V.

Y para los efectos legales se dispone fijar un edicto en este Despacho, otro en el de la Alcaldía de Antón y remitir una copia a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Fijado a las tres de la tarde de hoy cuatro de Enero de mil novecientos diecisiete.

Manuel María Pimentel P.

J. Pérez J.,
Secretario.

3 vs. 2

EDICTO.

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Eustaquio Romero, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez (10) hectáreas, situado en la margen opuesta del pueblo de Limón, jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente escrito:

"Señor Administrador de Tierras Baldías de la Provincia.

Colón.

Yo, Eustaquio Romero, panameño, mayor de edad, agricultor y vecino de este Distrito, ocurro ante usted solicitándole la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío y con título de plena propiedad, de diez (10) hectáreas de extensión, y que me corresponden en virtud de lo establecido por el artículo 25 en relación con el 36 de la Ley 20 de 1913.

Dicho globo de terreno se encuentra ubicado en la margen opuesta del pueblo de Limón, Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de este Distrito, y cuyos linderos son los siguientes:

Por el Norte, con terrenos baldíos; por el Sur, con la quebrada del "Medio"; por el Este, y Oeste, con terrenos baldíos.

El terreno solicitado es de los adjudicables por no contener ninguna de las especificaciones del artículo 31 de la citada Ley 20.

Acompaño a esta solicitud las pruebas que justifican mi derecho. Colón, Diciembre 13 de 1916.

A ruego de Eustaquio Romero que dice no sabe escribir, lo hace el testigo que suscribe.

C. Delgado V.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público, en la oficina de esta Administración de Tierras, por el término de treinta días (30) hábiles, y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto ejecutivo número 129 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las diez de la mañana.

El Administrador de Tierras.

José E. Jaén H.

El Secretario.

Martín Vásquez.

3 vs. 3

EDICTO.

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Víctor Carles Vega ha solicitado para el señor Claro Torres un lote de terreno en Antón, por medio del siguiente escrito:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Haciendo uso del derecho que concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, a todo panameño agricultor y en mi carácter de apoderado especial del señor Claro Torres, natural y vecino de Antón, pido para él la adjudicación gratuita de un lote de terreno de cinco hectáreas, que se encuentra ubicado en el lugar de "El Pen", jurisdicción del mismo Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, la quebrada del Medio; Sur, terreno de propiedad de José Socorro Bernal; Este, terrenos de la Nación; y por el Oeste, la Ciénaga Larga.

El referido terreno está bañado por la quebrada y ciénagas mentadas; se compone de montes y sabanas libres y se denominará "El Pen de Claro".

Me llamo Víctor Carles Vega, natural y vecino de este Distrito.

Penonomé, 14 de Diciembre de 1916.

Victor Carles V.

Y para los efectos legales se dispone fijar sendos edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón, por treinta días y remitir una copia para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Fijado a las tres de la tarde de hoy cuatro de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador de Tierras.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.,
Secretario.

3 vs. —3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a Rene van Hordé K. para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en la demanda de disolución de matrimonio que contra él ha propuesto la señora Ana María Hernández del Río; bien entendido que si no compareciere por sí o por medio de apoderado, sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Y para los efectos expresados se fija y publica el presente edicto en Panamá a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y seis, por el término de ley.

El Juez.

C. L. Segundo.

Gustavo A. Amador,
Secretario.

6 vs. 5

IMP. "GACETA OFICIAL"